



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2025-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 03 de febrero de 2025

VISTO:

Informe N°014-2025-MDC/OGA de la oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°014-2025-MDC/OGA de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de la oficina General de Administración informa que en merito al proceso de convocatoria CAS TRANSITORIO N°001-2025-MDC, que declaro como ganador al postulante como coordinador de Recursos Humanos al Lic. Johanan Nazared Purizaca Ypanaqué, identificado con DNI N°75249509- CLAD N°45729; por tanto comunica que se debe encargar al Lic. Johanan Nazared Purizaca Ypanaqué como Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Colán.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo N° 20 Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Colán al **LIC. JOHANAN NAZARED PURIZACA YPANAUÉ**, con CLAD N°45729, que surte efecto a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente, en merito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento, dejando sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del portal de transparencia la publicación en la página web la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Dg. Gerardo Benjamín Távora Rojas
ALCALDE